

VILLA CLARA, 12 DE MARZO DE 2024

DECRETO MUNICIPAL N° 049 / 24

VISTO:

Que este Municipio requiere la habilitación de un BOTON DE PAGO para que los contribuyentes realicen pagos en forma electrónica, dadas las demoras en los Bancos en los que se posee Cuentas;

Que es necesario operar con el FONDO COMUN DE INVERSIONES (F.C.I.) a fin de resguardar fondos teniendo en cuenta el contexto económico; y

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo estipulado en el Visto, se debe proceder a la apertura de una cuenta Corriente en el Banco MACRO, destinada al movimiento de fondos procedentes de la recaudación de pago de impuestos de los contribuyentes;

Que la apertura de dicha cuenta no genera gastos al Municipio;

Que a estos efectos se emite el presente Decreto;

Por ello;

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE VILLA CLARA

D E C R E T A

ARTICULO 1º) Autorízase a Contaduría Municipal a proceder a la apertura de una Cuenta Corriente en el BANCO MACRO, en PESOS, bajo la denominación “Municipalidad de Villa Clara”, según los fundamentos vertidos.

ARTICULO 2º) Dispónese que toda documentación bancaria inherente a la Cuenta Corriente cuya habilitación se determina por el Artículo 1º del presente Decreto será refrendada por el presidente Municipal y el Tesorero Municipal en forma conjunta.

ARTICULO 3º) Comuníquese, regístrese y archívese.